

Expediente: **342/10-I1**

Carátula: **SUCESION DE TAPIA MUÑOZ, LORENZO SEGUNDO C/ LOPEZ MIGUEL ANGEL Y OTROS S/REIVINDICACION S/ REIVINDICACION**

Unidad Judicial: **JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN II**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **07/08/2023 - 04:51**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

900000000000 - LOPEZ, MIGUEL ANGEL-DEMANDADO

900000000000 - TAPIA MUÑOZ, REINALDO MAREL-ACTOR

900000000000 - SANZ, MAXIMILIANO-DEMANDADO

900000000000 - RODRIGUEZ, JOSE GUSTAVO-DEMANDADO

20181878356 - TAPIA MUÑOZ, NALDY DEL CARMEN-ACTORA

20253202026 - GUILLEN, GERARDO BENITO-DEMANDADO

20141348486 - MAIDANA, MAURICIO EDUARDO-DEMANDADO

900000000000 - ESPECHE, ROBERTO ESTEBAN-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado en lo Civil y Comercial Común II

ACTUACIONES N°: 342/10-I1



H20702622664

JUICIO: SUCESION DE TAPIA MUÑOZ, LORENZO SEGUNDO c/ LOPEZ MIGUEL ANGEL Y OTROS S/REIVINDICACION s/ REIVINDICACION - EXPTE. N° 342/10-I1.-

Sr. Juez:

Informo a S.S. que de acuerdo a las constancias en autos, el expte. fue reconstruido y autenticados los instrumentos que fueron presentados por la parte actora en fecha 11/03/2014, conforme a sentencia de fecha 06/02/2023.

Por otra parte, de acuerdo obra a fs 15/18, se informa que el actor inició demanda contra el Sr. **MIGUEL ANGEL LOPEZ**.

Posteriormente, de acuerdo obra a fs 32/38, el actor inició Redargución de Falsedad contra los Sres. **MAXIMILIANO SANZ** (notificado mediante cédula N° 550 en fecha 09/03/2011 , y contestó demanda conforme surge en copia que fue acompañada a fs 79/81); **MAURICIO EDUARDO MAIDANA** (se apersonó a fs. 84/86); **GERARDO BENITO GUILLEN** (Se apersonó conforme surge en copia de escrito que fue acompañada a fs.99/101 Vta.); **JOSÉ GUSTAVO RODRIGUEZ** (Se apersonó conforme surge en copia de escrito que fue acompañada a fs 102/103, y posteriormente desistió de contestación de demanda conforme surge a fs 123/131); **ROBERTO ESTEBAN ESPECHE** (fue notificado mediante cédula N° 2755 en fecha 09/03/2011 (fs. 88) y se apersonó en autos conforme surge en copia de escrito que fue acompañada a fs 104/112);

Con respecto al Sr. **LOPEZ MIGUEL ANGEL**, en fecha 23/05/2022 la Secretaría Electoral informó el domicilio real cito en Francia 888 de la ciudad de Concepción, y posteriormente fue notificado por edicto de la reconstrucción de los presentes autos el 10/05/2022. No constan en autos constancias

de otro tipo de notificación que hubiera sido realizada al mismo. No hay en autos registro físico de todas las copias procesales correspondiente a cédulas de notificación que fueron cursadas a los demandados mencionados en sus domicilios reales, por lo que no se puede corroborar su respectivos diligenciamientos, y por lo tanto, siempre en base a las constancias del expte. reconstruido, la presente litis no se encuentra debidamente trabada. Es cuanto puedo informar al respecto. Es cuanto puedo informar al respecto. Secretaría. Concepción, 03 de Agosto de 2023 y presento a Despacho.-

Concepción, 03 de Agosto de 2023

Téngase presente lo informado por Secretaria Acuaría.

Atento a lo informado: Al pedido de apertura a pruebas de los presentes autos: No ha lugar atento a que la presente demanda no se encontraría debidamente integrada. FMP

Actuación firmada en fecha 04/08/2023

Certificado digital:
CN=DIP TARTALO Eduardo José, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20220703984

Certificado digital:
CN=GARCIA PINTO Juan Carlos, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20303000160

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.